



Resolución Ministerial N° 044-2012-MC

Lima, - 1 FEB. 2012

Visto, el Informe N° 176-2011-DPHCR-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Oficio N° 170-2011-DRC-PUNO/MC de la Dirección Regional de Cultura de Puno, la Resolución Directoral N° 081/MC-CUSCO de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, el Informe N° 215-2011-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 170-2011-DRC-PUNO/MC la Dirección Regional de Cultura de Puno solicita apoyo de emergencia a la Dirección Regional de Cultura de Cusco para el Templo de San Pedro de Zepita, ubicado en el distrito de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno, al haber sufrido el desplome de un sector de su torre ante las incesantes lluvias en la zona y en vista que no cuentan con los recursos para afrontar dicho desastre;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 081/MC-CUSCO expedida por la Dirección Regional de Cultura de Cusco, se aprueba el expediente denominado: "PROYECTO DE EMERGENCIA DEL TEMPLO DE SAN PEDRO DE ZEPITA, CHUCUITO – PUNO" ubicado en el distrito de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, a través del Informe N° 215-2011-OGPP-SG/MC, considera que es factible la ejecución de los trabajos de emergencia en el Templo de San Pedro de Zepita mediante gasto corriente de la Dirección Regional de Cultura de Cusco como medida momentánea y de emergencia, siempre y cuando, exista el compromiso de intervenir integralmente en los trabajos a ejecutar a través de un proyecto de inversión pública como solución integral, con la finalidad de asegurar la salvaguarda del bien patrimonial en concordancia con la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; y, además, que el presupuesto del expediente técnico esté actualizado;

Que, en el citado Informe se señala que desde el punto de vista presupuestal, resulta recomendable y conveniente autorizar mediante Resolución Ministerial, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco (Dirección Regional de Cultura de Cusco) realizar obras con su presupuesto asignado en el departamento de Puno;

Que, mediante Hoja de Ruta con Registro N° 42808-2011 la Dirección General de Patrimonio Cultural remite la opinión técnica solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el Informe N° 176-2011-DPHCR-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano de la citada Dirección General, la cual a su vez hace suyo el Informe Técnico N° 1111-2011-DPHCR-



DGPC/MC, el cual concluye que dado el alto grado de deterioro del Templo de San Pedro de Zepita se considera procedente la ejecución de las obras de emergencia propuestas ya que estas evitarán un mayor daño en el monumento y le brindarán una estabilidad temporal hasta la ejecución del proyecto integral de restauración, debiendo para ello cumplir con las condiciones señaladas por el Jefe de la Oficina de Inversiones;

Que, en ese sentido resulta necesario autorizar a la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco (Dirección Regional de Cultura de Cusco) la ejecución de las obras que permitan desarrollar el "Proyecto de emergencia del Templo de San Pedro de Zepita, Chucuito – Puno" aprobado por Resolución Directoral N° 081/MC-CUSCO, como medida momentánea y de emergencia, con cargo a su presupuesto;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco (Dirección Regional de Cultura de Cusco) a ejecutar con su presupuesto asignado a través de gasto corriente, las obras que permitan desarrollar el "Proyecto de Emergencia del Templo de San Pedro de Zepita, Chucuito – Puno" aprobado por Resolución Directoral N° 081/MC-CUSCO, como medida momentánea y de emergencia.

Artículo 2°.- Disponer que la autorización manifiesta en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá observar las recomendaciones efectuadas mediante Informe N° 215-2011-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura





“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

INFORME N° 215-2011-OGPP-SG/MC

Ministerio de Cultura
Secretaría General
3:30
12 DIC. 2011
RECIBIDO
Hora: Firma:

A : Sr. Daniel Ugaz Sánchez-Moreno
Secretario General

ASUNTO : Remite Expediente Técnico denominado Proyecto de Emergencia el Templo San Pedro de Zepita de Chucuito - Puno. **Ministerio de Cultura**
Dirección General de Patrimonio Cultural

REFERENCIA : a) Informe N° 161-2011-OI-OGPP-SG/MC
b) Informe N° 213-2011-OPP-DRC-CUS/MC

14 DIC. 2011

RECIBIDO

FECHA : San Borja, 12 DIC 2011

Hora: 13:30 Firma:

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle en relación al asunto del rubro, lo siguiente:

La Oficina de Inversiones, mediante el documento de la referencia a) considera que el presupuesto de costos y las actividades a desarrollar en el Expediente Técnico elaborado para trabajos de emergencia en el Templo San Pedro de Zepita de Chucuito – Puno, presentado con el documento de la referencia b) constituyen medidas provisionales, por lo que se considera factible y procedente la ejecución de dichos trabajos, los cuales podrán ser considerados como “medida momentánea y de emergencia”, siempre y cuando:

- Exista el compromiso de intervenir integralmente a través de un proyecto de inversión pública del Templo San Pedro de Zepita de Chucuito - Puno, como solución integral, con la finalidad de asegurar la salvaguarda del bien patrimonial en concordancia con la Ley 28296: Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- El presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de trabajos de emergencia en el Templo San Pedro de Zepita, sea actualizado.

Así mismo, en relación a la ejecución de dichas obras de emergencia mediante gasto corriente de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, se recomienda previa opinión favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Patrimonio Histórico se emita el acto resolutivo (Resolución Ministerial) autorizando a la Unidad Ejecutora 002 Cusco, realizar obras con su presupuesto asignado, en el departamento de Puno.



En tal sentido, cumpla con remitir el Informe N° 161-2011-OI-OGPP-SG/MC y la precitada documentación, a fin que realice las acciones que tenga a bien disponer su despacho.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Raúl Fernández Vínos
Director General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento y
Presupuesto

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

INFORME N° 161-2011-OI-OGPP-SG/MC

A : Sr. Raúl Fernández Vincés
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Remite Expediente Técnico denominado Proyecto de
Emergencia el Templo San Pedro de Zepita de Chucuito –
Puno.

REF : Informe N° 213-2011-OPP-DRC-CUS/MC

FECHA : San Borja, 09 de Diciembre de 2011

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente, en relación al asunto del rubro:

I. ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 213-2011-OPP-DRC-CUS/MC, de fecha 01 de Diciembre del 2011, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el denominado Proyecto de Emergencia del Templo San Pedro de Zepita Chucuito-Puno, a fin que la Oficina de Inversiones emita opinión respecto a las partidas de intervención para ejecutar con gasto corriente, a fin de lograr su intervención.

II. ANÁLISIS

La Oficina de Inversiones en el marco de sus funciones y atribuciones, ha procedido con la revisión del referido documento, pudiendo realizar las siguientes precisiones

- 2.1. Según lo indicado por el Director Regional de Cultura de Puno, el Templo San Pedro de Zepita de Puno, declarado Patrimonio Cultural y Republicano del Departamento de Puno, mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, viene presentando alto grado de deterioro con el colapso parcial de su campanario a inicios del presente año, razón por la cual la Dirección Regional de Cultura de Puno solicitó apoyo al Ministerio de Cultura y a la Dirección Regional de Cultura de Cusco, para la intervención de emergencia en dicho Templo.
- 2.2. Producto de las coordinaciones y gestiones realizadas de la Dirección Regional de Cultura de Puno, el Ministerio de Cultura y la Dirección Regional de Cultura de Cusco, se obtuvo el compromiso de la Dirección Regional de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002 – MC Cusco) para la atención del requerimiento de apoyo formulado, emitiendo el Memorando N° 307-2011-DRC-C/MC, de fecha 13 de Abril en el que informa que la Dirección de Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble realizó una inspección técnica en el Templo, opinando procedente la solicitud de apoyo de emergencia, habiendo elaborado un expediente técnico para trabajos de emergencia en dicho Templo.
- 2.3. El expediente técnico elaborado en el mes de Mayo del 2011, para trabajos de emergencia en el Templo San Pedro de Zepita, considera un monto total de S/. 69,930.00 Nuevos Soles, en el que se contempla las actividades siguientes:
- Construcciones provisionales: Materiales Madera, tryplay y calamina.
 - Instalaciones provisionales: Como son instalaciones de agua, energía para facilidad de la construcción.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento y
Presupuesto

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

- Trabajos Preliminares: Eliminación de materiales y malezas.
- Remociones y/o Liberaciones: Desmontaje de elementos de la cúpula y eliminación de material.
- Apuntalamiento de construcciones existentes.
- Trazos, Niveles y Replanteo.
- Seguridad y Salud.
- Estructura de madera y coberturas.

Dichos trabajos son propuestos como acciones inmediatas de estabilización, en tanto se efectúen las coordinaciones para la elaboración y/o ejecución de un proyecto de restauración integral correspondiente.

2.4. De la información presentada, es necesario indicar que en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, existe un proyecto de inversión pública con código SNIP 9272, denominado “Restauración y Puesta en Valor del Templo de Zepita” formulado por el Gobierno Regional de Puno el año 2004, habiendo sido evaluado y observado por la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación el año 2005, fecha desde la cual no se levantaron las observaciones y por el tiempo transcurrido, corresponde su reformulación. Cabe mencionar que la formulación de un Proyecto de Inversión Pública para el Templo San Pedro de Zepita de Chucuito – Puno, es competencia del Ministerio de Cultura en concordancia con la Ley N° 28296: Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, recomendando que la formulación sea asumida por el Ministerio de Cultura.

2.5. Así mismo, es necesario manifestar que las Direcciones Regionales de Cultura, son las encargadas, **dentro de su ámbito territorial**, de actuar en representación, y por delegación del Ministerio de Cultura para ejecutar las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, dependiendo de la asignación presupuestal. Siendo la Dirección Regional de Puno, un órgano desconcentrado, que depende presupuestalmente de la unidad ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General.

2.6. En tal sentido, visto los antecedentes que la Dirección Regional de Puno solicita apoyo, presupuestal y técnico, a la Unidad Ejecutora 002 MC-Cusco para la realización de las obras de emergencia en el Templo de San Pedro de Zepita, cabe señalar que desde el punto de vista presupuestal, corresponde una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, a efectos que Unidad Ejecutora 002 MC-Cusco, habilite con recursos a la Unidad Ejecutora 001 MC – Administración General, para destinarlo a la Dirección Regional de Puno. Sin embargo, considerando estando a términos del ejercicio presupuestario resultaría improcedente, siendo lo más recomendable y conveniente autorizar mediante Resolución Ministerial a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que se autorice a la Unidad Ejecutora 002 Cusco, realizar obras con su presupuesto asignado en el departamento de Puno.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Según el presupuesto de costos y las actividades a desarrollar en el Expediente Técnico elaborado para trabajos de emergencia en el Templo San Pedro de Zepita de Chucuito – Puno, constituyen medidas provisionales, por lo que se considera factible y procedente la ejecución de dichos trabajos,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento y
Presupuesto

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

los cuales podrán ser considerados como "medida momentánea y de emergencia", siempre y cuando:

- Exista el compromiso de intervenir integralmente a través de un proyecto de inversión pública del Templo San Pedro de Zepita de Chucuito - Puno, como solución integral, con la finalidad de asegurar la salvaguarda del bien patrimonial en concordancia con la Ley 28296: Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- El presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de trabajos de emergencia en el Templo San Pedro de Zepita, sea actualizado.

- 3.2. En relación a la ejecución de dichas obras de emergencia mediante gasto corriente de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, se recomienda previa opinión favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Patrimonio Histórico se emita el acto resolutivo (Resolución Ministerial) autorizando a la Unidad Ejecutora 002 Cusco, realizar obras con su presupuesto asignado, en el departamento de Puno.



Atentamente,

Ministerio de Cultura
Oficina de Inversiones



Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Jefe